



**De:** Dirección General de Personal

---

**Para:** Servicios Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel

---

**Asunto:** Instrucciones sobre teletrabajo de las mujeres docentes embarazadas

---

Como consecuencia del actual empeoramiento en la evolución de la crisis sanitaria, resulta oportuno recuperar la medida adoptada en el curso anterior, mientras esté vigente la ORDEN de 05/01/2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan instrucciones sobre la adopción de medidas excepcionales y temporales en el marco general de actuación referidas al reinicio del segundo trimestre del curso escolar 21/22 en la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que las mujeres docentes embarazadas que lo solicitaban podían realizar sus funciones en la modalidad de teletrabajo.

A este respecto, se dicta la siguiente **INSTRUCCIÓN**:

1. Las mujeres docentes embarazadas que así lo soliciten podrán desempeñar sus funciones en la modalidad de teletrabajo, para lo cual deberán remitir un correo electrónico con su solicitud y el certificado médico que acredite su estado de gestión a los diferentes Servicios Provinciales.
2. Se creará una bolsa de las docentes embarazadas que realicen sus funciones mediante teletrabajo.
3. Sus puestos de trabajo en los centros docentes serán cubiertos por personal interino.
4. Funciones de las docentes embarazadas en teletrabajo:

A las mujeres que se encuentran en esta circunstancia se les podrá encomendar alguna o varias de las siguientes tareas a realizar desde sus domicilios de forma telemática en función de las necesidades educativas específicas en cada provincia:

- a. Atender a grupos de alumnado de sus propios centros de trabajo
  - b. Atender a grupos de alumnado de otros centros
  - c. Atención a alumnado vulnerable
  - d. Otras funciones
5. Se advierte que si además de la solicitud de teletrabajo, las mujeres embarazadas presentaran en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación (Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, Departamento de Hacienda y Administración Pública), para la acreditación de "riesgo durante el embarazo", el puesto de trabajo que se considerará será el que preste desde su domicilio en la modalidad de teletrabajo.



6. Para la gestión de estos casos, los servicios provinciales deberán llevar el seguimiento actualizado de las mujeres embarazadas que estén en teletrabajo, definiendo en un fichero Excel su nombre y apellidos, su cuerpo y especialidad, centro en el que prestan sus servicios, fecha en la que solicitan la incorporación al teletrabajo, fecha en la que pasan a situación de baja por incapacidad laboral transitoria y posibles incidencias.
7. La situación de teletrabajo finalizará cuando la embarazada pase a situación de permiso por nacimiento o a incapacidad laboral.
8. FORMACIÓN (Anexo I)

*A partir del 10 de enero, se convocará un curso de formación para que las mujeres que se encuentran en esta circunstancia y que lo deseen, puedan recibir formación telemáticamente.*

La realización del curso será flexible. Si previamente ya se ha realizado algún curso en Aularagon equivalente a uno de los módulos, no será necesario volver a hacerlo.

Las horas de certificación recibidas serán 10, si se hace solo el primer módulo; 50, si solo se realiza el segundo módulo; y 60, si se realiza el curso completo. El módulo 1 no se tutorizará; en cambio, el módulo 2 contará con la ayuda de un tutor/a a distancia.

**ANEXOS:**

- Anexo I: Curso de formación



## ANEXO I FORMACIÓN “CERCA EN LA DISTANCIA”

Este curso de formación está dirigido a mujeres embarazadas que hayan solicitado teletrabajar. Se trata de un curso con carácter modular que consta de un máximo de 60 horas de duración y se va a realizar a distancia a través de Moodle en Aularagon.

Se estructura en dos módulos:

1. Bienestar emocional (10 horas)
2. Comunicación docente y plataformas de aprendizaje (50 horas)

La realización del curso es flexible, si previamente ya se ha realizado algún curso de Aularagon equivalente a uno de los módulos, no es necesario volver a hacerlo. Las horas de certificación recibidas serán 10, si se hace solo el primer módulo; 50, si solo se realiza el segundo módulo; y 60, si se realiza el curso completo.

El módulo 1 no se tutorizará; en cambio, el módulo 2 contará con la ayuda de un tutor/a a distancia.

### **OBJETIVOS**

Dotar al profesorado de pautas básicas de autocuidado para afrontar el estrés, la ansiedad y la gestión de las emociones propias y de su alumnado. Favorecer la comunicación eficaz y la escucha activa.

Dotar al profesorado de conocimientos sobre herramientas que contribuyan a mejorar la enseñanza a distancia.

Dotar al profesorado de conocimientos sobre las plataformas educativas, especialmente Aeducar, que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia.

### **CONTENIDOS**

#### **MÓDULO 1 Bienestar emocional (10 horas).**

Autoevaluación y Pautas básicas para el autocuidado psicológico del personal docente.

Pautas básicas para la comunicación y la escucha.

Emociones.

Técnicas básicas para gestionar la propia ansiedad y la del alumnado.

Pautas básicas para facilitar la convivencia escolar post-crisis coronavirus.



Pautas básicas para observar la situación personal del alumnado: aspectos a indagar y formas de hacerlo.

## **MÓDULO 2 Comunicación docente y plataformas de aprendizaje (50 horas).**

Comunicación por Jitsi.

Comenzamos con la plataforma Aeducar:

Nos familiarizamos con el entorno.

Construimos nuestro curso.

Trabajamos con nuestro alumnado.

Organizamos los espacios de trabajo y comunicación.

Calificaciones.